



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No 99-7-20207-24

LUGAR Y FECHA:

Pereira – Risaralda,

03/06/25ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:

Capitán JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

92.694.280 expedida en Sincelejo – Sucre

CARGO:

Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:Orden Interna Nro. 016 del 27 de enero de 2025.
Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:

Resolución Número 0364 del 12 de febrero de 2025, por
la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución
011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de
La Policía Nacional.

DATOS DEL CONTRATISTA:

MEDIHUMANA COLOMBIA S. A

NIT:

830.055.758-1

REPRESENTANTE LEGAL:

ELIZABETH GÓMEZ OSSA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

42.869.031 de Envigado (Antioquia)

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS PERTENECIENTES A LAS ÁREAS DE QUIRÓFANO, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, ODONTOLOGÍA, AUDIOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA” GRUPO 2 EQUIPOS MARCA INTERACOUSTICS”

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:

TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 3.372.106,00) vigencia 2024.

FECHA DEL CONTRATO:

05/11/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL

CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024; o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 16 de julio 2007.

FORMA DE PAGO: El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:

A. Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, adicionalmente anexar factura de compra de los repuestos donde se pueda corroborar la originalidad de cada repuesto usado durante los mantenimientos.

B. Certificación donde conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

C. La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

D. Relación de servicios prestados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha en la cual, la entidad registra cada servicio prestado, repuestos, etc, documentos que deben ser anexados como soportes.

E. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoría de la Unidad Prestadora de Salud Correspondiente).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del CONTRATISTA, el supervisor del

contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN – MINHACIENDA. La cual indica:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

\$ 16-01-02-027; contrato; supervisor@correo.policia.gov.co # \$

Para la estructura del presente texto, el CONTRATISTA deberá comunicarse con el supervisor designado

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

La tesorería de la Unidad Prestadora de salud Risaralda pagará el presente contrato dentro de los (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

DATOS CUENTA BANCARIA

NOMBRE BENEFICIARIO: MEDIHUMANA COLOMBIA S. A.
BANCO: ITAÚ
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 011360773

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)" Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Intendente RAMIRO ANDRES OSORIO VALENCIA

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:** NO APLICA

VALOR FINAL DEL CONTRATO: TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 3.372.106,00) vigencia 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2024

1. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

| CONTRATO | No. CDP* Y FECHA | VALOR FINAL | No. RPC**Y FECHA | VALOR FINAL |
|-----------|----------------------|-----------------|----------------------|-----------------|
| Principal | 47824 del 18/10/2024 | \$ 3.372.106,00 | 50324 del 13/11/2024 | \$ 3.372.106,00 |

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

2. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 21-44-101455492 del 15/11/2024

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:** NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: 15/11/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: NO APLICA

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

| Riesgo asegurado | Valor asegurado | Vigencia (día-mes-año) | |
|-------------------------------|-----------------|------------------------|------------|
| | | Desde | Hasta |
| Cumplimiento del contrato | \$ 674.421,20 | 05/11/2024 | 30/04/2025 |
| Calidad del bien y/o servicio | \$ 1.686.053,00 | 05/11/2024 | 30/04/2026 |

| | | | |
|-------------------------------------|---------------|------------|------------|
| De salarios y prestaciones sociales | \$ 168.605,30 | 05/11/2024 | 30/04/2030 |
|-------------------------------------|---------------|------------|------------|

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** prestó los servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

| Contrato | ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.* | | CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN | | | FACTURA | | | **VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO |
|-----------|----------------------------------|-------|--|------------|-----------------|------------------|------------|-----------------|---|
| | Número | fecha | Número | fecha | Valor recibido | Número | fecha | Valor | Valor |
| PRINCIPAL | N/A | N/A | 1 | 18-12-2024 | \$ 3.372.106,00 | MH 86466 | 17/12/2024 | \$ 3.372.106,00 | N/A |
| | | | TOTAL, RECIBIDO | | \$ 3.372.106,00 | TOTAL, FACTURADO | | \$ 3.372.106,00 | N/A |

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 99-7-20207-24 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS

| Valor total del contrato | Valor ejecutado | Valor no ejecutado | Valor facturado | Valor total pagado | Valor pendiente de pago |
|--------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|--------------------|-------------------------|
| \$ 3.372.106,00 | \$ 3.372.106,00 | \$ 0,00 | \$ 3.372.106,00 | \$ 3.372.106,00 | \$ 0,00 |

Que mediante certificado No. 019-25 de fecha 25/04/2025 la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

| PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO | | | | | | |
|---|----------------|-------------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| Registro presupuestal No. | Obligación No. | Orden de pago No. | Fecha de pago | Valor bruto | Deducciones | Valor neto |
| 50324 | 162924 | 527918024 | 2024-12-30 | \$ 3.372.106,00 | \$ 222.446,00 | \$ 3.149.660,00 |
| TOTALES | | | | \$ 3.372.106,00 | \$ 222.446,00 | \$ 3.149.660,00 |

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| No. | RADICADO GECOP | FECHA DE PRESENTACIÓN | PERÍODO REPORTADO |
|-----|----------------------|-----------------------|-------------------|
| 1 | GS-2025-000226-REGI3 | 01/01/2025 | DICIEMBRE |
| 2 | GS-2025-001727-REGI3 | 03/02/2025 | ENERO (FINAL) |

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 99-7-20207-24 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 0090 el cual modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 13/12/2024 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR:

Intendente RAMIRO ANDRES OSORIO VALENCIA

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

ELIZABETH GÓMEZ OSSA

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 99-7-20207-24, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de responsabilidad civil, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira a los 03/08/25

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

POR EL CONTRATISTA,

ELIZABETH GOMEZ OSSA

Cedula de ciudadanía 42.869.031 de Envigado (Antioquia)
Representante Legal MEDIHUMANA COLOMBIA S. A.

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente **RAMIRO ANDRÉS OSORIO VALENCIA**
Supervisor del contrato

Elaborado Por: Intendente Ramiro Andrés Osorio Valencia
Supervisor Contrato No. 99-7-20207-24
Revisado por: Intendente: Laura Fernanda Orozco Vásquez
Integrante de cuentas Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: SI. Yuliet Liseth Marín Vargas
Jefe grupo de contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: IT. Dilson Ariel Daza Herrera
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado por: CPS. José Ángel González Cruz
Asesor Jurídico Unidad Prestadora Salud Risaraldia.
Revisado por: CPS. César Augusto Zamudio
Responsable Presupuesto Unidad Prestadora Salud Risaraldia.
Revisado por: CPS. Ángela Biviana Rivera
Tesorera Unidad Prestadora Salud Risaraldia.
Revisado por: MY. Saira Yulieth Sepúlveda Flórez
Jefe Administrativa y Financiera Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Fecha de Elaboración:

INFORMACION PÚBLICA

20180100